



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Declara desierta CM 38-01/2016

---

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 62/2016; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la central de detección temprana de incendios instalada en el edificio sede del Tribunal, por el plazo de doce meses.

La Directiva n° 10/2016 autorizó el llamado a la contratación menor n° 38-01/2016 y aprobó como anexos los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Este acto administrativo fue comunicado de acuerdo con lo determinado por el artículo 93 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, se publicó en la edición n° 4947 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a 17 (diecisiete) firmas inscriptas en el RIUPP.

Según se aprecia en el acta de apertura de sobres suscripta por el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la fecha prevista no se recibió oferta alguna.

En consecuencia, de conformidad con lo determinado por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095 y el decreto n° 95/GCBA/2014, corresponde declarar desierto el presente concurso de precios.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención y se pronunciaron a fojas 114/116, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-01/2016 y declarar desierto el llamado, por no haberse recibido oferta alguna.
2. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet.

